

Deiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TAY OCHO.

En Villa de Segura a doce dias del mes de Mayo de  
mil setecientos y quatro y ocho, los 3. Justiz y Capitulares del  
Consejo de ella q. auiso firmaron Junto en forma de por  
billa para tratar las cosas que perteneciesen al servicio de  
ambas Mage. y bien comun de esta Republica secretaron  
lo siguiente

Stensiles

Hizo notorio en despacho de Vereda del Sr. Corregidor de  
la Villa de Murcia se ha en ella a veinte y seis de  
brun de este año, en que se manda exija de este pueblo  
Sr. Tazon de Stensiles perteneciente a este presente año  
la cantidad de tierra setenta y dos R. y diez y ocho m.  
d. que previene se pongan en poder de Juan Chumillas  
de por tanto arquer de este efecto, al plazo de ultimo  
de Julio de este dho año con lo de mas en dicha Vereda  
contenida que fue cumplimentada en ochos del corte q.  
colocada en el libro actual de Veredas, y para por este  
ayuntamiento decreto que en atençion a ser la porç. tanca  
ta q. formar sobre ella de parate se cargue contra de  
los mal parados, a el que al presente se forma de el ser-  
vicio ordinario y extra ordinario q. se sobre quien ve-  
cae, legitimos contribuyentes de este efecto de Stensiles  
y a este efecto se adiciona el mandamto de dho ser-  
vicio, incluyendo tambien lo que Sr. Tazon de el mis-  
mo parate de Stensiles deua de parate entre los  
dho legitimos contribuyentes, y los Comisarios y Repar-  
tidores cumplan con formar la sin perdida de q.  
Hizo notoria en este Ayuntamiento otra Vereda de dho Sr.  
Corregidor con fha en Murcia a 11 de este mes, en que  
se pide in forma de estado de las cosechas, y frutos,

